

Anexo I. MEMORIA JUSTIFICATIVA PROPUESTA CONTRATACIÓN

ENTIDAD Contratante	Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)
Delegación Municipal proponente	DELEGACIÓN DE PLAYA
OBJETO del contrato (Desarrollar):	DAR COBERTURA SANITARIA EN PRIMEROS AUXILIOS Y TRASLADO A CENTROS SANITARIOS DE CURAS/ACCIDENTES QUE NO PUEDAN REALIZARSE EN LA PLAYA DE PALMONES, ASÍ COMO PRESTAR EL SERVICIO DE SOCORRISMO Y SALVAMENTO, DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL.

1.- TIPO DE CONTRATO y CPV : Administrativo Privado

Administrativo especial

OBRAS SERVICIOS SUMINISTRO

CPV : 75241000-7

Denominación SERVICIOS SEGURIDAD PÚBLICA

CPV:

Denominación

Sujeto a regulación armonizada (SARA): Si No

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

El Ayuntamiento de Los Barrios carece de medios personales y materiales para llevar a cabo la prestación que se pretende, estando atribuida a esta Entidad el cumplimiento de dicha prestación en el ejercicio de las competencias legales que le corresponden. Con el contrato que se proyecta no se fracciona el objeto contractual con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir los requisitos de publicidad o de cumplimiento de otras reglas de la contratación.

La necesidad a satisfacer consiste en dar cobertura sanitaria y servicio de salvamento y socorrismo a los usuarios de la playa de Palmones, durante la temporada estival.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Conforme al art. 116.4/d LCSP se justifica el valor estimado del contrato del siguiente modo:

Por la media de los presupuestos solicitados a empresas, tal como consta en el Anexo IV considerándose como precio general de mercado.

A través del Informe Técnico que obra en el expediente (Deberá estar suficientemente justificado).

Código Seguro De Verificación	tmRjKDu0KYHmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	20/05/2024 13:44:22
	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	20/05/2024 13:05:43
	Eduardo Jesus Briones Villa - Jefe de Departamento de Medioambiente	Firmado	20/05/2024 12:55:22
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/tmRjKDu0KYHmT8Bqqjh7xw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Que el valor estimado del contrato se justifica en consideración al precio pagado en el ejercicio anterior tratándose de servicios o suministros similares prestados o realizados (art. 101/10 LCSP), se adjunta retención de crédito u otro documento acreditativo.

PRIMEROS AUXILIOS	VALOR ESTIMADO (SIN IVA)	IVA (%)	PRESUPUESTO (valor estimado + IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/AÑO
	181.175,04 €	EXENTO	181.175,04 €	20 17200 22706

SALVAMENTO Y SOCORRISMO	VALOR ESTIMADO (SIN IVA)	IVA (21 %)	PRESUPUESTO (valor estimado + IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/AÑO
	222.706,84 €	46.768,44 €	269.475,28 €	20 17200 22706

TOTAL SERVICIOS SIN IVA	403.881,88 €
IVA (21% DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO)	46.768,44 €
TOTAL SERVICIOS	450.650,32 €

De acuerdo con el art. 101.2 LCSP para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

- Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales.
- Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios como:
- Los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.
- La/s prórroga/s prevista/s, primas o pagos a los candidatos y, en su caso, el importe máximo a alcanzar en el caso de modificación del contrato.
- Si se trata de un contrato de servicios, los costes laborales derivados de los Convenios Colectivos a aplicar.


4.- PLAZO DE DURACIÓN.

Los servicios objeto del presente contrato, se presentarán desde el día 15 de junio hasta el 15 de septiembre, de forma continuada de lunes a domingo en horario de 12:00 a 20:00 horas con una duración de **93 días al año**. La fecha de inicio podrá ser modificada para hacer coincidir el último día de la temporada en Domingo, no pudiendo exceder en ningún caso de 93 días por anualidad.

La vigencia del contrato administrativo será de **4 años**.

El contrato incluirá las siguientes temporadas de playa:

- Temporada estival 2025
- Temporada estival 2026
- Temporada estival 2027
- Temporada estival 2028

Código Seguro De Verificación	tmRjKDu0KYHmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	20/05/2024 13:44:22	
	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	20/05/2024 13:05:43	
	Eduardo Jesus Briones Villa - Jefe de Departamento de Medioambiente	Firmado	20/05/2024 12:55:22	
Observaciones		Página	2/8	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/tmRjKDu0KYHmT8Bqqjh7xw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se establecen como criterios de valoración:

A) Criterios evaluables de forma automática. (Hasta 80 puntos).

A.1- Menor precio en la prestación del servicio. (Hasta un máximo de 45 puntos).

- Las proporciones económicas se ponderarán entre 0 y 45 puntos, de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:
- Se otorgará la máxima puntuación, a la oferta más baja sobre el presupuesto de licitación, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja. La oferta no podrá superar el presupuesto base de licitación anual.
- Para la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$P= 70 \times (OM / OF)$$

Siendo:

- P = Puntuación Obtenida.
- OF = Oferta del licitador.
- OM= Oferta más baja presentada.

A.2- Antigüedad de la Ambulancia Asistencial ofertada. (Hasta un máximo de 15 puntos).

Para el cálculo de dicha antigüedad se tomarán años enteros. Serán contabilizados desde el 1 de enero del año de matriculación del vehículo.

AMBULANCIA TIPO C (Soporte Vital Avanzado)	
Antigüedad Ambulancia	Puntos Ambulancia
<= 2 años	15
>2 y <= 4 años	10
>4 y <= 6 años	5
Más de 6 años	0

A.3- Aportación extra de medios materiales (10 puntos).

- Incrementar el servicio con una moto de agua con tabla de rescate, con toda la documentación exigida para su manejo, incluyendo seguro.

A.4- Cualificación extra del personal socorrista (10 puntos).

- Se otorgarán cuando al menos, 1 persona del personal adscrito al servicio, acredite disponer del título B2 de inglés.

B) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Hasta un máximo de 20 puntos).

- Plan de diseño e implantación de campañas de concienciación sanitaria y medioambiental:

B.1- Medidas de comunicación sobre prevención y educación sanitaria y medioambiental en la playa (depósito de residuos, uso de duchas, lava pies, medidas preventivas y de protección). **(10 puntos).**

Código Seguro De Verificación	tmRjKDu0KYHmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	20/05/2024 13:44:22
	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	20/05/2024 13:05:43
	Eduardo Jesus Briones Villa - Jefe de Departamento de Medioambiente	Firmado	20/05/2024 12:55:22
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/tmRjKDu0KYHmT8Bqqjh7xw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B.2- Medidas de difusión (campañas informativas) que se van a utilizar para dar a conocer dichas medidas a los usuarios de la playa (medios de información, aplicaciones móviles).
(10 puntos).

Los requisitos descritos en este apartado, se acreditarán mediante memoria técnica que deberá tener una extensión máxima de 10 folios, tamaño DIN A-4, a doble cara (20 páginas).

Todas las mejoras se prestarán durante todo el plazo de ejecución del servicio contratado, debiendo estar a disposición del servicio en todo momento, con independencia de la afluencia turística concreta. Todo ello, según marque la Concejalía Delegada del área.

- CRITERIO DE DESEMPATE.

En el caso de que dos o mas proposiciones se encuentren igualadas como la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la misma, aquella que acredite tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

Si persiste el empate se resolverá por sorteo.

- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Para la apreciación del carácter anormal del precio ofertado, se atenderá al siguiente criterio:

Se considerarán inicialmente anormales o desproporcionadas, aquellas ofertas que obtuvieran una puntuación que supere en más de un 20% a la media aritmética, de la puntuación atribuida a cada una de las distintas ofertas.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles.

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL Y HABILITACIÓN PROFESIONAL.

X No se exige solvencia económica y financiera, técnica o profesional ADICIONALES a la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas seleccionada entre los medios previstos en LCSP.

Se exige solvencia económica y financiera ADICIONAL por los siguientes motivos:

Se exige solvencia técnica o profesional ADICIONAL por los siguientes motivos:

Se exige habilitación profesional por los siguientes motivos:

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con los arts. 116.4/c y 202 LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Tipo social/laboral:

X Tipo medioambiental:

Con el objetivo de cumplir con la sostenibilidad del medio ambiente:

- Se utilizarán materiales reutilizables y reciclables, cuando sea posible.
- Se realizará recogida selectiva de materiales de desecho, así como su reciclaje.

Tipo de innovación:

Código Seguro De Verificación	tmRjkDu0KYHmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	20/05/2024 13:44:22
	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	20/05/2024 13:05:43
	Eduardo Jesus Briones Villa - Jefe de Departamento de Medioambiente	Firmado	20/05/2024 12:55:22
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/tmRjkDu0KYHmT8Bqqjh7xw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La ejecución del presente contrato implica tratamiento de datos personales en alguna de sus diversas variantes debiendo insertarse expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas que su ejecución deberá someterse a la normativa europea y nacional de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Se justifica la condición especial de ejecución propuesta por los siguientes motivos:

8.- CLASIFICACIÓN EXIGIBLE.

No se exige Clasificación del contratista.

Al tratarse de contrato de obras y atendiendo a su importe y características se requiere la siguiente clasificación del licitador:

Se justifica por los siguientes motivos (art. 116.4/b LCSP):

Al tratarse de un contrato de servicios el licitador podrá aportar la siguiente clasificación que sustituirá la solvencia económica y financiera, técnica o profesional:

9.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con los arts. 99.3 y 116.4/g LCSP se justifica la no división en lotes del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La división en lotes puede restringir injustificadamente la competencia, debiendo solicitar informe previo a la Autoridad de defensa de la competencia para que se pronuncie sobre dicha circunstancia.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico por las siguientes razones:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la ejecución del mismo atendiendo a su objeto, que consiste en dar cobertura sanitaria en primeros auxilios y traslado a centros sanitarios de curas/accidentes que no puedan realizarse en la playa de Palmones, así como el servicio de socorrismo y salvamento, durante la temporada estival. Esta cuestión podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

10.- CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

El Ayuntamiento de Los Barrios ante la necesidad de llevar a cabo la contratación propuesta en cumplimiento de las competencias que legalmente tiene atribuidas, carece de los medios personales necesarios para la satisfacción de la necesidad planteada, puesto que no existe personal municipal propio que pueda ejecutar el objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Los Barrios ante la necesidad de llevar a cabo la contratación propuesta en cumplimiento de las competencias que legalmente le corresponde, no posee los medios materiales pertinentes para dar cumplimiento a la necesidad objeto del contrato propuesto.

11- APORTACIÓN PROYECTO EN CONTRATO DE OBRAS.

De acuerdo con el art. 233 LCSP tratándose de un contrato de obras que requiere Proyecto, se aporta éste junto con la presente Memoria/Propuesta.

Contratación conjunta de elaboración de Proyecto y Ejecución de obras Si No

En su caso, justificación de la contratación conjunta (art. 234 LCSP):

Código Seguro De Verificación	tmRjKDu0KYHmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	20/05/2024 13:44:22
	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	20/05/2024 13:05:43
	Eduardo Jesus Briones Villa - Jefe de Departamento de Medioambiente	Firmado	20/05/2024 12:55:22
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/tmRjKDu0KYHmT8Bqqjh7xw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcalde, que ha delegado de forma expresa en el Sr. Concejal Delegado del Área de Economía y Recursos Humanos D. Manuel Muñoz García, a tenor del Decreto n.º 1902/2023, de fecha 20 de octubre.

Pleno

13.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El tipo de procedimiento ordinario de contratación será determinado por el Departamento de Contratación en coordinación con la Delegación Municipal proponente. Se propone la tramitación:

X Ordinaria

Urgente (art. 119 LCSP). Responde a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, por los siguientes motivos (el órgano de contratación deberá insertar la motivación de la urgencia en el Decreto de aprobación del expediente):

Emergencia (art. 120 LCSP). Responde a acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la seguridad nacional (art. 120), por los motivos siguientes:

14.- REVISIÓN DE PRECIOS Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede la revisión precios (art. 103 y ss LCPS) con la siguiente justificación:

No Procede la revisión precios (art. 103 y ss LCPS).

Procede la modificación del contrato (art. 203 y ss LCSP) con el siguiente alcance:

No se prevén causas de modificación del contrato salvo las causas legales tasadas.

15.- GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA.

Garantía provisional (art. 106 LCSP), excepcionalmente se justifica su exigencia por los siguientes motivos:

No se exige garantía provisional.

Garantía definitiva (art. 107 LCSP): 5% precio final ofertado en el contrato excluido IVA

16.- PROPUESTA DE MIEMBROS A INTEGRAR EN MESA DE CONTRATACIÓN.

Por parte de la Delegación Municipal proponente se eleva al Departamento de Contratación la propuesta de designación de D. Francisco Manuel Sánchez Bautista, empleado público idóneo debido a sus conocimientos profesionales.

Por todo lo expuesto se **PROPONE**:

Código Seguro De Verificación	tmRjKDu0KYHmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	20/05/2024 13:44:22
	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	20/05/2024 13:05:43
	Eduardo Jesus Briones Villa - Jefe de Departamento de Medioambiente	Firmado	20/05/2024 12:55:22
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/tmRjKDu0KYHmT8Bqqjh7xw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Primero.- La apertura del expediente de contratación y su tramitación como **CONTRATO DE SERVICIOS**, según el detalle que figura en la presente Memoria, con el o los criterios de adjudicación previstos y por el procedimiento **ABIERTO** y tramitación **ORDINARIA**.

Segundo.- La aprobación del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que se refleja en la presente Memoria por importe de **450.650,32 €**.

Tercero.- Que se inicien los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación referida, proponiéndose como **RESPONSABLE** del **CONTRATO** al empleado municipal D. Eduardo Jesús Briones Villa.

En Los Barrios, a fecha de la firma electrónica.

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO,

EL CONCEJAL-DELEGADO,

Fdo. Eduardo Jesús Briones Villa.

Fdo. José Antonio Gómez Guerrero

**Vº Bº. EL CONCEJAL- DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS
(ÓRGANO DE CONTRATACIÓN),**


Fdo. Manuel Muñoz García.

Código Seguro De Verificación	tmRjKDu0KYHmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	20/05/2024 13:44:22
	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	20/05/2024 13:05:43
	Eduardo Jesus Briones Villa - Jefe de Departamento de Medioambiente	Firmado	20/05/2024 12:55:22
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/tmRjKDu0KYHmT8Bqqjh7xw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y COMPRAS.

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.

Código Seguro De Verificación	tmRjKDu0KYHmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	20/05/2024 13:44:22	
	Jose Antonio Gomez Guerrero	Firmado	20/05/2024 13:05:43	
	Eduardo Jesus Briones Villa - Jefe de Departamento de Medioambiente	Firmado	20/05/2024 12:55:22	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/tmRjKDu0KYHmT8Bqqjh7xw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			